



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE
(LAS PALMAS)

SECRETARIA GENERAL.-

PROPUESTA AL PLENO

ASUNTO: PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO Y DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL DE ARRECIFE

Desde la Concejalía de Educación y con la intención de darle a la Escuela Infantil municipal de Arrecife una orientación aún más social en beneficio de los vecinos del municipio, se propone, dentro de lo que la normativa autonómica de educación nos permite, **la modificación de los criterios específicos correspondientes a las Entidades Locales en el procedimiento de admisión del alumnado**, sin que esta implique cambio alguno en los artículos relativos al precio público del servicio.

Hasta este momento estos criterios específicos, daban una puntuación extra a las familias numerosas, a la antigüedad en el padrón y a los tutores legales con jornada laboral completa. Lo que se propone actualmente es que, en el cumplimiento de la disposición adicional quinta de la orden de 27 de marzo de 2007 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado de enseñanzas no universitarias e los centros docentes públicos y privados concertados de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC. 70,de 9 de abril de 2007), distribuir los tres puntos de la siguiente forma:

- Condición legal de familia numerosa, que se acreditará mediante la presentación de la tarjeta autonómica expedida al efecto: **1punto.**
- Empadronamiento de al menos uno de los padres o tutores legales en el municipio de Arrecife con una antigüedad mayor a un año: **1punto.**
- Familias monoparentales o monomarentales, cuyo único tutor legal no conviva con otra persona distinta de descendientes a su cargo y que además aportará , según el caso, sentencia judicial asignando la guardia y custodia en exclusiva, libro de familia o certificado de nacimiento donde ha de aparecer un sólo progenitor, certificado de viudedad, certificado de adopción etc. así como cualquier otro documento que acredite la existencia de un único tutor legal del referido menor. Además se aportará Declaración





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE
(LAS PALMAS)

Responsable debidamente firmada, según el modelo que se establezca al efecto: **1 punto.**

De esta forma se consigue que los padres o tutores legales que se encuentren en situación de desempleo no vean mermadas sus posibilidades de acceder a una plaza escolar para el menor a su cargo lo que puede facilitar su incorporación al mercado laboral. Por otro lado la incorporación de la puntuación por primera vez a las familias monoparentales o monomarentales pretende también servir de ayuda a las dificultades que supone la conciliación de la vida laboral y familiar para los padres o tutores con menores de estas edades tan tempranas afrontando esta situación en soledad, además de dar cabida a los nuevos tipos de familias que conforman la sociedad actual.

Por todo lo expuesto se da traslado de esta propuesta al Pleno municipal, por vía de urgencia, para que si procede, se apruebe inicialmente el nuevo texto de la **Ordenanza Reguladora del Precio Público y de la prestación del Servicio de la Escuela Infantil Municipal de Arrecife** y se le dé el oportuno trámite posterior hasta su aprobación definitiva.

En Arrecife a la fecha de la firma al margen
Documento con firma digital.

